

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN
Exp.: ECON/000049/2020
COMUNICACIÓN DE DEFECTOS Y OMISIONES SUBSANABLES DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PRESENTADA EN EL SOBRE Nº 1
TÍTULO DEL CONTRATO: ECOSISTEMA DIGITAL DE APRENDIZAJE PARA LA ESCUELA MADRILEÑA DE SALUD

La Mesa de Contratación de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el **artículo 141** de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y en la **cláusula 13** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ha acordado en la reunión del día 8 de septiembre de 2020, convocada para el estudio de la documentación administrativa aportada, requerir a las empresas que a continuación se relacionan, para que procedan a la subsanación de los siguientes defectos y omisiones observados en la documentación presentada.

EMPRESA	DEFECTOS U OMISIONES DE DOCUMENTACIÓN
ANOVA IT CONSULTING S.L.	-Declaración de empresas pertenecientes a un mismo grupo: Aportar declaración tal y como se indica en el apartado 5 de la Cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas firmada electrónicamente por la persona que ostenta la representación de la empresa.
UTE: JEM CONSULTING 6869 S.L. SOCIOEMPRENDE S.L.	- Solvencia Económica y financiera: Tal y como se requiere en el apartado 6 de la cláusula 1 del PCAP, se deberá presentar declaración responsable, por cada una de las empresas que integran la UTE, indicando el volumen anual de negocios <u>de los tres últimos ejercicios disponibles.</u> Solvencia Técnica o profesional (para cada una de las empresas que integran la UTE): Tal y como se requiere en el apartado 6 de la cláusula 1 del PCAP, el licitador deberá aportar <u>relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato</u> en el curso de, como máximo los tres últimos años, <u>en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.</u> -Criterio de selección para este requisito: A estos efectos, el licitador deberá acreditar la ejecución de contratos de iguales o similares características al objeto del presente procedimiento, siendo el importe mínimo acumulado requerido de 165.000,00- euros, IVA no incluido , durante la anualidad de mayor ejecución en el periodo citado (últimos tres años). La relación aportada ha de estar referida a servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato , tomando como criterio de



	<p>correspondencia entre los servicios ejecutados por el licitador y los que constituyen el objeto del contrato, la coincidencia con los tres primeros dígitos del/de los código/s CPV del contrato.</p> <p>- Declaración relativa a las empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad. <u>Declaración responsable, de cada una de las empresas, conforme al modelo fijado en el Anexo VI del PCAP, por la que, de resultar adjudicatario, asume, conforme con lo señalado en la Cláusula 34 del presente pliego “Medidas de contratación con empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad”.</u></p> <p>- Garantía provisional: Tal y como indica la cláusula 9 del PCAP, cuando el licitador presente su proposición bajo la forma de unión temporal de empresarios, la garantía provisional podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en su conjunto se alcance la cuantía exigida en la <u>Cláusula 1 Apartado 10</u> y <u>garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión.</u></p> <p>La garantía provisional presentada en efectivo por JEM CONSULTING 6869, S.L. <u>debe relacionar todas las empresas que forman la UTE, garantizando conjunta y solidariamente a todos los integrantes de la unión.</u></p> <p>-Declaración de empresas pertenecientes a un mismo grupo: Aportar declaración, por cada una de las empresas, tal y como se indica en el apartado 5 de la Cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas firmada electrónicamente por la persona que ostenta la representación de la empresa.</p>
--	--

En consecuencia, se concede de plazo hasta las **23:59 horas del 11 de septiembre de 2020** para que procedan a la subsanación de los defectos u omisiones reseñados, mediante la presentación de la documentación requerida por medios electrónicos, accediendo a la página de **“Gestiones y trámites”** del sitio web de la Comunidad de Madrid (<https://www.comunidad.madrid/servicios/administracion-electronica-punto-acceso-general>) – **Servicios Electrónicos – Aportación de Documentos a expedientes**, dirigido a:

Destinatario: Área de Gestión de la Contratación de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.

EL SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fdo.: Rafael Vera Uruña